

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A. Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA 23 EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÁLAGA.

En Málaga, a 29 de julio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D....., mayor de edad, con documento nacional de identidad número, en su condición de Director Gerente del **FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.** (a partir de ahora “**FESTIVAL**”), con domicilio a efectos del presente convenio en Málaga, C/ Ramos Marín, nº 2, 1ºB, código postal 29012 y CIF número A-92.666.049, actúa en virtud de los facultades que le fueron conferidas mediante escritura de poder de fecha 8 de Enero de 2013, autorizada por el Notario de Málaga D. Manuel Tejuca García e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 4717, libro 3625, folio 170 del Registro Mercantil de Málaga.

De otra parte, D., Director General de la Agencia Pública Empresarial de la **Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**, nombrado por Decreto 510/2019, de 9 de julio (BOJA número 131, de 10 de julio de 2019) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (**RTVA**).

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria y competencia suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** aprobado por el Consejo de Administración de RTVA en su reunión de fecha de 27 julio de 2020

EXPONEN

- I. Que el **FESTIVAL** tiene a su cargo y bajo su responsabilidad la celebración del “Festival de Cine de Málaga” cuyo objetivo primordial es la difusión y promoción de la cinematografía española, así como potenciar el conocimiento y el desarrollo de todas sus facetas acogiendo a los diversos sectores profesionales de su industria y promoviendo el encuentro de las empresas de producción, distribución y exhibición para que hallen un máximo de facilidades a la hora de intercambiar sus iniciativas, estando interesada en obtener la colaboración de RTVA como colaborador del mismo.

- II. La Ley 18/2007, de 17 de Diciembre, configura a la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRTV) como instrumentos fundamentales para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social.
- III. Del mismo modo y en virtud de dicha Ley, **RTVA** tiene como objetivo favorecer la educación, la difusión intelectual y artística y los conocimientos cívicos, económicos, sociales, científicos y técnicos de la sociedad andaluza que fomenten la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria que promueva el desarrollo a través de los medios audiovisuales.
- IV. Que las partes firmantes, con el objetivo común de apoyar, fomentar y difundir el arte y la cultura, y desde sus respectivos ámbitos de competencia, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, por lo que:

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración la difusión y divulgación de información del desarrollo del **Festival** y **RTVA** con la finalidad de contribuir al conocimiento e información de la 23 Edición del Festival, que se desarrollará en la ciudad de Málaga **del 21 al 30 de agosto de 2020.**

Para la consecución del objeto de este Convenio las partes acuerdan la puesta en marcha de una línea de actuación centrada en el desarrollo de acciones de difusión y promoción de la **23 Edición del Festival de Cine de Málaga** y de la colaboración con este evento de **RTVA** y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A (**CRTV**)

SEGUNDO. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con la finalidad de hacer efectivas las citadas líneas de colaboración, el **FESTIVAL** se compromete a las siguientes actuaciones:

- Inclusión de **RTVA** o **CSRTV** como **INSTITUCIÓN COLABORADORA** de la 23 edición del **Festival** en las siguientes acciones:
 - Logotipo en los soportes comunes como **“INSTITUCIÓN COLABORADORA”**
 - Proyección SPOT de CSRTV en la pantalla gigante colocada en Plaza de la Constitución

- Página de promoción en Catálogo oficial del Festival.
- Enlace en la Web Oficial del Festival a la web de RTVA
- Inclusión de material de promoción de RTVA o CSRTV en los Welcome Packs
- Lona de patrocinadores (lateral Teatro Cervantes)
- Photocall de patrocinadores y colaboradores en Calle Larios
- Página genérica de patrocinadores y colaboradores en Catálogo Oficial
- Página genérica de patrocinadores y colaboradores en el “Quien es quien”
- Página de agradecimientos en prensa escrita
- Facilitar y/o ceder CSRTV la señal de las galas de inauguración y clausura con el fin de que puedan ser retransmitidas por los medios de la RTVA.

Por su parte, **RTVA** se compromete a:

- Inclusión del **Premio CSRTV “Talento Andaluz”** dentro de uno de los actos relevantes de la 23 Edición del Festival de Cine de Málaga.
- **Retransmisión de las Galas** de Inauguración y/o Clausura del Festival en alguno de los medios de Canal Sur Radio y Televisión siempre que la señal sea facilitada o cedida por la organización del Festival a CSRTV
- **Diversos espacios en los canales de CSRTV con el fin de potenciar la divulgación de las actividades y agenda del Festival durante el calendario de su celebración:**
 - Tratamiento informativo preferente en CSRTV durante la celebración de la 23 Edición del Festival de Málaga en los principales programas de actualidad diarios de lunes a domingo en cadena y en los programas informativos o divulgativos no diarios en los que tienen cabida contenidos vinculados con el cine o la cultura, tanto en radio como en televisión.
 - Tratamiento informativo preferente en las desconexiones informativas provinciales de Málaga de lunes a viernes tanto en radio como en televisión.
 - Sección específica sobre el Festival en las desconexiones informativas provinciales de Málaga en televisión durante la celebración del evento que incluye una cortinilla especial referente al mismo.
 - Entrevista/s en el espacio Buenos días Andalucía de Canal Sur Televisión a personajes vinculados con el Festival si éstos acceden a ello.
 - Cobertura amplia y atención especial informativa del Festival y su agenda en la web de Canal Sur.

- **Canal Sur Televisión (CSTV)**, coincidiendo con la agenda de actividades del Festival, **programará** en sus espacios cinematográficos las **películas** que han sido seleccionadas y en ocasiones premiadas en anteriores ediciones del Festival:

Cine de Ficción. Noche

En **prime time**, el **martes 25** la comedia **MI QUERIDA COFRADÍA**, de Marta Díaz de Lope Díaz, protagonizada por Gloria Muñoz, Pepa Aniorte y Juan Gea. En el Festival de 2018 obtuvo el Premio del Público y la Biznaga de Plata a la mejor actriz de reparto (Carmen Flores). En otros festivales y convocatorias de premios "Mi querida cofradía" ha seguido su triunfal carrera: Premio del Público en el Festival Nuevo Cine Andaluz de Casares, Premio CSRTV a la mejor dirección del Festival de Huelva 2018, película nominada a la mejor comedia en los Premios Feroz y Premio ASECAN a la mejor dirección de producción.

Tras esta película, el mismo **martes 25** emitiremos **321 DÍAS EN MICHIGAN**, película rodada en Málaga por el director malagueño Enrique García. En 2014 obtuvo el Premio del Público y los actores Salva Reina y Héctor Meres se llevaron ex aequo la Biznaga de Plata a la mejor interpretación masculina de reparto. Posteriormente se hizo con dos premios ASECAN, a la mejor opera prima y a la mejor actriz (Virginia DeMorata).

Dos días después, el **jueves 27**, también en programación nocturna (a partir de las 00:00 h.) ofreceremos la tv movie **EBRO, DE LA CUNA A LA BATALLA**, que se presentó en Pase Especial en el Festival de 2017. Meses después "Ebro..." se hizo con el Premio Gaudí a la mejor película para TV y con el Premio ASECAN a la mejor música original (Pablo Cervantes).

Cine de Ficción. Tarde

En horario de tarde, el **domingo 23** CSTV ha programado la película de Alfonso Sánchez **EL MUNDO ES NUESTRO**, que fue seleccionada por el Festival para la Sección Zona Zine en 2012, donde obtuvo la Biznaga de Plata al mejor actor (Alfonso Sánchez). "El mundo es nuestro", además de un gran éxito de público tanto en cines como en sus pases en televisión, ganó la medalla del Círculo de Escritores Cinematográficos al mejor director novel (Alfonso Sánchez) y dos premios ASECAN, al mejor guión (Alfonso Sánchez) y a la mejor interpretación masculina (ex aequo para Alberto López y Alfonso Sánchez).

Además del cine de ficción, CSTV programará también **documentales** con participación de CSRTV que han sido seleccionados en la edición del Festival de 2018. Todos ellos se emitirán en horario nocturno:

Viernes 21: NAVAJEROS, CENSORES OTROS REALIZADORES del realizador malagueño Rafael Robles Rafatal. Premio del Público del Festival Etnovideográfica 2018 de Castilla y León



Domingo 23: **SANZ (LO QUE FUI ES LO QUE SOY)**, de Alexis Morante y Gervasio Iglesias sobre Alejandro Sanz. En 2019 ganó el Grammy Latino al mejor Video Musical

Viernes 28: **23 DISPAROS**, de Jorge Laplace. Ganó el Premio ASECAN al mejor documental en 2019.

Domingo 30: **CAMARÓN, FLAMENCO Y REVOLUCIÓN**, de Alexis Morante

Asimismo en **Andalucía TV (ATV)**, mientras se celebra el Festival, se emitirá el documental **RODAR EN ANDALUZ. LOS 80. LOS AÑOS DEL CAMBIO**, de Eduardo Trías.

TERCERO. FINANCIACIÓN

El presente Convenio no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo, forma independiente respecto a los gastos propios del funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

CUARTO. RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se encuentran obligadas al cumplimiento de la normativa legal vigente en cuanto afecte a sus respectivas actividades, debiendo estar al corriente de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social y de las liquidaciones del IRPF ante Hacienda y demás obligaciones tributarias y laborales que pudieran afectar a las personas que colaboren con cada una de ellas, respectivamente, en el desarrollo del **FESTIVAL** y se encuentren relacionadas con la ejecución del presente convenio.

El **FESTIVAL** garantiza el goce pacífico de los derechos adquiridos por **RTVA** y en particular, que la ejecución del presente **convenio** no comportará infracción alguna sobre derechos de terceros.

El uso y colocación de la imagen o logo del **FESTIVAL** serán realizados siguiendo estrictamente las indicaciones del Festival de Cine de Málaga al respecto, estando prohibida su utilización por **RTVA** cuando no sea en actividades relacionadas con el objeto del presente convenio.

Tanto los términos de este convenio, como cualquier dato que cualquiera de las partes pudiera obtener de la otra con ocasión de su ejecución, se considerarán estrictamente confidenciales. Ambas partes llevarán a cabo las actuaciones necesarias para impedir su difusión, siendo responsable la una frente a la otra de cualquier perjuicio que se pudiera causar como consecuencia de un incumplimiento de esta obligación.

QUINTO. VIGENCIA

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor en el momento de su formalización y **finalizará** una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso **el 10 de septiembre de 2020**.

SEXTO. NATURALEZA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Debe tenerse en cuenta que al tratarse LA ENTIDAD ORGANIZADORA de una sociedad de íntegro capital público, está sometida a las normas de fiscalización pública y a un presupuesto aprobado por el socio único, que es el Ayuntamiento de Málaga, en consecuencia de no celebrarse durante la vigencia del convenio el evento FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA en las mismas condiciones que conocen las partes, LA ENTIDAD ORGANIZADORA no vendrá obligada por lo contenido en el presente documento.

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las causas que a continuación se mencionan:

a) La finalización del mismo.

b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo. En tal caso, la parte cumplidora tendrá la facultad de determinar la resolución **del presente convenio** o bien requerir a la otra para que en un plazo no superior a un mes, subsane el incumplimiento. En caso de que se mantuviese el incumplimiento al finalizar el plazo requerido, la parte cumplidora podrá proceder a la resolución del **convenio**.

En caso de producirse la resolución anticipada del presente Convenio, ambas partes resolverán las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso.

El presente Convenio podrá ser modificado durante el periodo de vigencia, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y previo acuerdo del Consejo de Administración de la **RTVA** y de los órganos competentes del **FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA**. Para que las citadas modificaciones puedan surtir efecto, se formalizarán las correspondientes adendas que observarán el mismo procedimiento que el seguido para la suscripción del presente y en las que se contendrán debidamente desarrollados los acuerdos y las condiciones pactadas.

SÉPTIMO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes del Festival de Cine de Málaga y dos representantes de la RTVA.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuere necesario.
- Proponer la revisión, prórroga o cancelación del presente Convenio. La prórroga, en su caso, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de RTVA Y el órgano competente del Festival de Cine de Málaga.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones.

La Comisión se reunirá al menos una vez durante el periodo de vigencia del presente convenio y cuantas veces lo solicite alguna de las partes.

OCTAVO. DIFUSIÓN

- a) Con objeto de difundir el presente acuerdo, éste se puede reflejar en las publicaciones pertinentes de ambas entidades y puede ser presentado ante la sociedad en la forma que se considere más oportuna.
- b) Las entidades firmantes podrán incluir una referencia a este acuerdo en sus webs oficiales y en el resto de sus canales de comunicación.

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/6779 de abril de 2016 (Reglamento de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo respecto de los datos que de tal carácter le sean suministrados o deban suministrar en la ejecución del presente Convenio y a informar a los posibles interesados en los términos previstos en la referida normativa, de la finalidad del tratamiento de los datos y de los derechos que ostentan en relación con el mismo.



Asimismo, las partes se obligan a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que sus respectivos colaboradores o agentes no divulguen la información que sea confidencial.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los reunidos, en la representación por la que intervienen, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha que se indican en su encabezamiento.

POR RTVA

POR FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA

Director General

Director Gerente